


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 AGO 2011

Expediente N° 14.126/10.-

VISTO las presentes actuaciones, y en particular las Resoluciones Nros. 422/10 y modificatoria N° 472/10, mediante las cuales la FACULTAD DE INGENIERÍA tramita concurso abierto para la cobertura de dos (2) cargos categoría 7 para el sector Maestranza – Planta de Personal de Apoyo Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado integrado por Rosana Escalante, Ramón Ángel Segovia y Marcos Ariel Juárez, emite dictamen en fecha 7 de agosto de 2010, el cual es impugnado por el postulante, Sr. Ariel Federico Pestaña (fs. 927-931), requiriéndose la ampliación correspondiente, que obra a fs. 932.

Que por Resolución N° 917/10 el Decano de la Facultad de Ingeniería aprueba el orden de méritos y designa a los postulantes Natalia Noemí Roberi y Juan Carlos Ramos.

Que fs. 937 el Sr. Pestaña plantea nulidad de la resolución N° 917/10, en razón de no haberse requerido el dictamen jurídico previo como establecen las normas procedimentales vigentes en la Universidad y reiterando su anterior denuncia respecto de la legitimidad de documentación presentada por el Sr. Ramos, aportando información acerca de la Dirección General de Regímenes Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta.

Que a fs. 952-973 rola Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Pestaña en contra de la Resolución N° 917/10 del Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que obran en estas actuaciones los siguientes Dictámenes del Servicio Jurídico Permanente de la Universidad Nacional de Salta:

- Fs. 49-53 Dictamen N° 12290 de fecha 6 de setiembre de 2010;
- Fs. 942-945 Dictamen N° 12518 de fecha 29 de noviembre de 2010;
- Fs. 976-977 Dictamen N° 12562 del 10 de diciembre de 2010;
- Fs. 1010-1018 Dictamen N° 12659 de fecha 4 de marzo de 2011;
- Fs. 1050-1051 Dictamen N° 12960 de fecha 23 de junio de 2011;
- Fs. 1029 Dictamen N° 12802 de fecha 28 de abril de 2011.

Que por Resolución N° 307/11 (fs. 1035-1038) el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería ratifica en todos sus términos la Resolución N° 917/10, recayendo en tiempo y forma Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ariel Federico Pestaña, el que cuenta con Dictamen N° 12960 de fecha 23 de junio de 2011.

Que se solicitó al Sr. Ramos presente los originales de los certificados de los cursos realizados en la Escuela N° 4047 "María Eva Duarte de Perón".

Que se constató la autenticidad de la certificación suscrita por la Sra. Josefa Guevara de Méndez, Directora de la Escuela N° 4047 "Eva Perón" - Dirección General de EGB y E.I. del Ministerio de Educación de Salta.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 136/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 11° Sesión Ordinaria del 11 de agosto de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Ariel Federico PESTAÑA en contra de la Resolución N° 307/11, por las razones interpuestas en el considerando precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

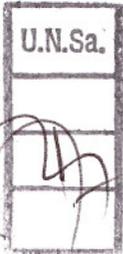
Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Sr. Ariel Federico PESTAÑA el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior, que expresa: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria."*

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, postulantes: PESTAÑA y RAMOS, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ingeniería a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Leau
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta